

HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 280

PERIODO LEGISLATIVO 19 90

EXTRACTO: BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE LEY, APROBANDO LOS LINEAMIENTOS DE ARQUITECTURA INFORMÁTICA PARA LA A.P.T.

Entró en la sesión de: 20-09-90.

COMISION Nº 1

Sesión 18-10-90

Orden del Día Nº

SANCIONADO



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

La Honorable Legislatura Territorial sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1º: Apruébanse los lineamientos de Arquitectura Informática para la Administración pública para su aplicación dentro del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y que como anexo forman parte de la presente ley.

Artículo 2º: Los organismos dependientes de la Administración Pública deberán observar los principios contenidos en los lineamientos aprobados en la presente ley, toda vez que se propongan incorporar bienes o servicios informáticos en sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 3º: Quedan comprendidos en los alcances de la presente ley los organismos de la Administración Central, Municipios, Organismos descentralizados, empresas y sociedades cuyo capital sea de propiedad total o mayoritaria del Estado Territorial cualquiera sea su dependencia jurisdiccional y todo otro ente estatal, inclusive aquellos respecto de los cuales para su reducción presupuestaria se requiera autorización expresa del Poder Ejecutivo Territorial.

Artículo 4º: ~~De foma~~. Comuníquese al P.E.T.

VICTOR HUGO NOIA
Legislador